



CONVENIO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS HUMANOS CON DESTINO A USO VETERINARIO

El Ministerio de Salud firmó un convenio tripartito con el Colegio Médico Veterinario y el Colegio de Farmacéuticos con el fin de implementar un sistema de prescripciones veterinarias electrónicas, y reforzar la regulación de la compra de aquellos medicamentos que no se producen para uso veterinario exclusivamente y deben solicitarse a farmacias oficiales.

Mediante el mismo, se pretende establecer un sistema informático de control de la compra-venta de medicamentos sujetos a vigilancia sanitaria, utilizados en cirugía veterinaria de animales de compañía (perros y gatos), y que no se producen actualmente en la industria veterinaria, especialmente algunos utilizados para anestesia, por lo que estos profesionales acuden a las farmacias oficiales.

SOBRE EL CONVENIO

Este acuerdo implica diversas responsabilidades para las tres entidades; entre ellas, la Dirección de Jurisdicción de Farmacias, será la encargada de definir y controlar la dispensa de los medicamentos de uso humano con destino a uso veterinario pasible de ser incorporados a este sistema; las drogas a utilizarse en este tramo del convenio son **FENTANILO, REMIFENTANILO Y MORFINA**.

Cabe mencionar que, la rúbrica de este acuerdo tiene base en lo dispuesto por las leyes nacionales 17.818 y 19.303, y las provinciales 8302 y 10.935 - resolución ministerial 22.73.2024.

Todas las farmacias de la Provincia de Córdoba pueden dispensar estos productos bajo el cumplimiento de las normativas vigentes para la venta de Estupefacientes.

El procedimiento es muy simple, el Veterinario deberá presentarse en la farmacia con su DNI y número de Receta emitida en el sistema de Receta CFC, el farmacéutico deberá validarla en el sistema de validación Valida CFC y dispensar la medicación. Imprimir el comprobante de validación por duplicado, hacerlos firmar por quien retira colocando Aclaración de firma, DNI, Domicilio y Tel. Asentar estos dos comprobantes, uno el Libro Recetario y otro en Libro de Estupefacientes. Este proceso de Validación es controlado por Dirección de Jurisdicción de Farmacia por lo que no es necesario Presentar Receta Oficial ante la Dirección de Jurisdicción de Farmacias. **La receta no necesita ser impresa ya que se encuentra en el sistema on line.**

La entrega de la medicación puede realizarse a un tercero siempre que presente además del número de receta, el DNI propio, el DNI del Veterinario y una autorización del mismo.

Aquellas farmacias que no tienen el alta en el VALIDA CFC, (botón Veterinarios) deberán solicitarla al WhatsApp de adhesiones Colfaco [+543518037820](tel:+543518037820) Convenio Veterinarios

Podrá seguir las instrucciones de validación y dispensa en los siguientes links:

[**INSTRUCTIVO VALIDACION**](#)

[**SINGRESO A SISTEMA VALIDA CFC**](#)